



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO CARREÑO
990014089001

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO

CÓDIGO MUNICIPIO	99 001		
CÓDIGO JUZGADO	40		
ESPECIALIDAD	89		
CONSECUTIVO JUZGADO	001		
CONSECUTIVO RADICACIÓN	2020		
CONSECUTIVO RADICACIÓN	00034		
	00		
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA		
FECHA DE REPARTO	21/10/2020		
DEMANDANTE			
Nombre y Apellido	FANNY YASMAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ		
Documento de Identidad	41.255.196 de Puerto Carreño		
Dirección para Notificación	Carrera 14 # 25-74, barrio Santa Helenita Puerto Carreño		
Teléfono	350 4207186		
Correo Electrónico	Fanny.rodriquez13@gmail.com		
APODERADO			
Nombre y Apellido			
Documento de Identidad			
Tarjeta Profesional			
Dirección para Notificación			
Teléfono			
Correo Electrónico			
DEMANDADO			
Nombre y Apellidos	VICENTE FALLA MANRIQUE		
Documento de Identidad			
Dirección para Notificación	Barrio la Florida, zona urbana de Puerto Carreño. Secretaría de Educación y Cultural del Departamento del Vichada		
Teléfono	314 4871634		
Correo Electrónico	Sin		
Secuencia	Radicado		CUADERNO
128	990014089001 2020 00034 00		Único

990014089001 2020 00034 00
NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO



Comprobante Reparto de Procesos Civiles

Fecha de Reparto: 20/10/2020

Proceso Repartido al: **JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL**

SECUENCIA No: **128**

2020 00034

SOLICITANTE(S)	FANNY YASMAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
APODERADO	SIN
DEMANDADA (S)	VICENTE FALLA MANRIQUE
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
CUADERNOS	1
FOLIOS	6
DISCOS COMPACTOS	Ninguno
GRUPO DE REPARTO	EJECUTIVOS DE MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA
OBSERVACIONES	

QUIEN RADICA
FANNY Y. RODRÍGUEZ J.

QUIEN RECIBE
JOHAN A. TRUJILLO E.

Fecha: 20/10/2020
Hora: 08:00

Fecha: 20/10/2020
Hora: 08:00

Puerto Carreño, Vichada, 13 de octubre de 2020.

Señor(a)

Juez Promiscuo Municipal de Puerto Carreño (Reparto).

Ciudad

Referencia:	Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante:	Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez
Demandado:	Vicente Falla Manrique.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Yo **FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ**, ciudadana mayor de edad y con domicilio principal en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.255.196** expedida en el municipio de Puerto Carreño (Vichada), actuando en causa propia, sin derecho de postulación, de manera respetuosa concurro a su Despacho, con el fin de interponer **demanda ejecutiva singular de mínima cuantía** contra el señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.397.207**, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. **Primero:** El día 31 de enero del año 2020, celebré contrato de mutuo o préstamo de consumo de dinero efectivo en el municipio de Puerto Carreño (Vichada), con el señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.397.207**, por valor exacto de **Seiscientos Mil Pesos Moneda Legal y Corriente (\$ 600.000.00 M/Cte)**, siendo acreedor la suscrita **FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ**, deudor el señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**.
2. **Segundo:** Como lo indiqué, dicha cantidad de dinero Colombiano, lo entregué en efectivo en estricto contado al señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, quien se comprometió a pagar la obligación contraída también en dinero efectivo para el día 31 de marzo del año 2020.
3. **Tercero:** Como respaldo o garantía de la obligación el deudor señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, en señal de aceptación y de manera libre, voluntaria, consciente, suscribió o firmó un título valor denominado **letra de cambio** sin número, de fecha 31 de enero del año 2020, por valor de **Seiscientos Mil Pesos Moneda Legal y Corriente (\$ 600.000.00 M/Cte)**, cuya firma autógrafa que el mencionado ciudadano utiliza en todos sus actos públicos y privados la respaldó con la impresión patente de la huella dactilar de su dedo índice derecho, tal y como figura en el mencionado documento o título quirografario base de la obligación (Letra de cambio del 31 de enero de 2020).
4. **Cuarto:** Llegada la fecha del cumplimiento de la obligación según se pactó entre las partes acreedor y deudor (esto es el día 31 de marzo del año 2020), el señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, no pagó la deuda ni parcial, ni totalmente, ni siquiera realizó algún abono a los intereses corrientes, ni moratorios causados a la fecha de exigibilidad de la obligación (31 de marzo de 2020), pese a los múltiples requerimientos realizados de manera verbal por parte de la suscrita acreedora, pues ni siquiera me dio la cara ni contestó su número de abonado celular número **314- 487 16 34**.
5. **Quinto:** El título valor base de la presente obligación (Letra de cambio de fecha 31 de enero del año 2020), contiene una deuda clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, conforme a los presupuestos normativos consagrados en los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y demás leyes concordantes.

PRETENSIONES

1. **Primera:** Solicito señor Juez, se libre mandamiento de pago por vía ejecutiva singular de mínima cuantía a mi favor y en contra del demandado **VICENTE FALLA MANRIQUE**, por las siguientes sumas de dinero: La suma de **Seiscientos Mil Pesos Moneda Legal y Corriente (\$ 600.000.00 M/Cte)**, por concepto de deuda capital derivada de la referida letra de cambio de fecha 31 de enero del año 2020.
2. **Segunda:** Solicito se condene al demandado **VICENTE FALLA MANRIQUE** a pagar en favor de la suscrita demandante **FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ**, el valor de los intereses corrientes o de plazo, a la tasa del dos por ciento (2%) efectivo mensual que se hayan causado sobre la deuda capital desde el día 31 de enero del año 2020, y hasta cuando se verifique su pago total.
3. **Tercera:** Solicito igualmente, se condene al demandado **VICENTE FALLA MANRIQUE**, al pago de los intereses moratorios sobre la deuda capital que se han causado desde el día siguiente a la fecha en que la obligación se hizo exigible (10 de marzo de 2020), y hasta el momento en que se verifique el pago total de la deuda, los cuales se deben liquidar a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. **Cuarta:** Se condene en costas, expensas, aranceles, gastos judiciales y agencias en derecho a la parte demandada en cabeza del señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**.
5. **Quinta:** Solicito a su señoría, se liquide el crédito y se continúe con la ejecución del mismo.
6. **Sexta:** Solicito se me notifiquen las decisiones adoptadas por su Despacho judicial con ocasión de la presente demanda.

PRUEBAS

Documental:

1. **Primera:** Documento original de la letra de cambio de fecha 31 de enero del año 2020, firmada por el demandado señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, por valor exacto de **Seiscientos Mil Pesos Moneda Legal y Corriente (\$ 600.000.00 M/Cte)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como sustento jurídico de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, los presupuestos legales consagrados en los artículos 82 y 422 y siguientes del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y demás normas jurídicas concordantes.

ANEXOS

1. Los enunciados en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la parte accionada o demandada.

COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez para conocer del presente proceso, por la naturaleza o materia del asunto, por la cuantía de las pretensiones, por la calidad de las partes y por los demás factores contemplados en la ley.

NOTIFICACIONES

Al demandado **VICENTE FALLA MANRIQUE**, pido sea notificado de manera personal en su lugar de residencia localizado en el barrio **La Florida**, zona urbana del municipio de Puerto Carreño (Vichada), también en la sede de la Secretaría de Educación y cultura del departamento del Vichada, ubicada en el barrio **El Centro** con avenida Orinoco de Puerto Carreño o en la institución educativa colegio "**JORGE ELIECER GAITAN**", ubicado en el barrio **Mateo** del municipio de Puerto Carreño, Vichada, y vía telefónica en el abonado celular No **314- 487 16 34**.

A la suscrita accionante en la carrera 14 No 25-74 del barrio **Santa Helenita**, zona urbana del municipio de Puerto Carreño (Vichada), o en la secretaría de su Despacho. Teléfono celular: **350-420 71 86** y correo electrónico: **fanny.rodriguez13@gmail.com**.

Agradezco su importante atención a la presente.

Del(a) señor(a) Juez.

Atentamente,



FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ
C.C. No 41.255.196 de Puerto Carreño (Vichada).

Puerto Carreño, Vichada, 13 de octubre de 2020.

Señor(a)

Juez Promiscuo Municipal de Puerto Carreño (Reparto).

Ciudad

Asunto:	Medidas Cautelares de embargo y secuestro
Referencia:	Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante:	Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez
Demandado:	Vicente Falla Manrique.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Yo **FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ**, ciudadana mayor de edad y con domicilio principal en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.255.196** expedida en el municipio de Puerto Carreño (Vichada), actuando en causa propia, de manera respetuosa concurro a su Despacho, con el fin de solicitar medidas cautelares de embargo y secuestro judicial de bienes dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía impetrada en contra del señor **VICENTE FALLA MANRIQUE**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.397.207**, para que se garantice el pago total de la obligación junto con sus intereses corrientes y moratorios según la liquidación del Juzgado y para que las pretensiones de la demanda no se hagan ilusorias.

Medidas Cautelares:

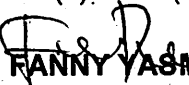
1. **Primera:** Solicito al señor(a) Juez se decrete el embargo y retención de los dineros constitutivos del salario en una proporción equivalente a una quinta (1/5) parte del valor que exceda el salario mínimo, legal, mensual, vigente, que devenga el demandado en virtud de la relación laboral que tiene con la Gobernación del Vichada, Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Vichada, Institución educativa. En consecuencia, pido que una vez se decreten las medidas cautelares, se ordene al(a) señor(a) Tesorero Pagador de la entidad que proceda a realizar los respectivos descuentos o deducciones de ley, así como las operaciones aritméticas y contables a que haya lugar en la nómina del demandado, con el fin de garantizar el cumplimiento y exigibilidad de la acreencia causada a mi favor.
2. **Segunda:** Solicito al señor(a) Juez se decrete el embargo y retención de los dineros de propiedad del demandado que tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes o certificados de depósitos a término fijo **CDTS**, en los bancos **BBVA**, **Agrario**, **Bancolombia** o **Bogotá** del municipio de Puerto Carreño, Vichada.

NOTIFICACIONES

Al demandado **VICENTE FALLA MANRIQUE**, pido se notifique de manera personal en su lugar de residencia ubicado en el barrio **La Florida**, zona urbana del municipio de Puerto Carreño (Vichada), también en la sede de la Secretaría de Educación y cultura del departamento del Vichada, ubicada en el barrio **El Centro** con avenida Orinoco de Puerto Carreño, o en la institución educativa colegio "**JORGE ELIECER GAITAN**", ubicado en el barrio **Mateo** del municipio de Puerto Carreño, Vichada, y vía telefónica en el abonado celular No **314- 487 16 34**.

A la suscrita accionante en la carrera 14 No 25-74 del barrio **Santa Helenita**, zona urbana del municipio de Puerto Carreño (Vichada), o en la secretaría de su Despacho. Teléfono celular: **350-420 71 86** y correo electrónico: **fanny.rodriguez13@gmail.com**.

Del(a) señor(a) Juez. Atentamente,


FANNY YASMAR RODRIGUEZ JIMENEZ
C.C. No **41.255.196** de Puerto Carreño (Vichada).

1	Ced. o Nit.
2	Ced. o Nit.
3	Ced. o Nit.

19397207

10/001

No. _____ Por \$ 600.000,

Ciudad: Puerto Carreño (V) Fecha: 31-01-2020

Señor(es) Vicente Falla Henrique

El 31 de 703 del año 2020

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Puerto Carreño Uichada

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: Fany Yasmar Rodriguez Jimenez

La cantidad de: Seiscientos mil pesos M/cte (\$ _____)

Pesos m/l en 1 cuota(s) de \$ _____, mas intereses durante el plazo del _____

(2 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente
1			<u>10/001</u> (GIRADOR)
2			
3			

Huella

ENDOSO

C.C.

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento No. Número del documento asignado por el girador Por \$ Valor o monto del Documento en números.

Señor(es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)

El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Unica Letra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (os) Beneficiario(s) del título valor

La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos m/L. En No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo, del valor mensual del interes en letras (% valor mensual del interes en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor. Girador: Quien crea el título valor. Impuesto de timbre: Será de cargo exclusivo del girador aceptante del título